

Cuadro de Tarifas I: Tarifas base por la tramitación de la autorización sanitaria.

Tipo de centro	Importe (euros)
Grupo C.1.	
Hospitales (centros con internamiento).	
C.1.1 Hospitales generales	2.500
C.1.2 Hospitales especializados	2.000
C.1.3 Hospitales de media y larga estancia.	1.500
C.1.4 Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías	1.500
C.1.90 Otros centros con internamiento	1.500
Grupo C.2.	
Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento.	
C.2.1 Consultas médicas	300
C.2.2 Consultas de otros profesionales sanitarios.	300
C.2.3 Centros de atención primaria.	
C.2.3.1 Centros de salud	600
C.2.3.2 Consultorios de atención primaria.	600
C.2.4 Centros polivalentes.	600
C.2.5 Centros especializados.	
C.2.5.1 Clínicas dentales.	900
C.2.5.2 Centros de reproducción humana asistida	900
C.2.5.3 Centros de interrupción voluntaria del embarazo	600
C.2.5.4 Centros de cirugía mayor ambulatoria	900
C.2.5.5 Centros de diálisis.	900
C.2.5.6 Centros de diagnóstico	600
C.2.5.7 Centros móviles de asistencia sanitaria	600
C.2.5.8 Centros de transfusión	900
C.2.5.9 Bancos de tejidos	600
C.2.5.10 Centros de reconocimiento médico.	600
C.2.5.11 Centros de salud mental	600
C.2.5.90 Otros centros especializados	900
C.2.90 Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento.	600
Grupo C.3.	
Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria	600

El importe de la cuota a ingresar, determinada de conformidad con lo establecido en el presente apartado, incluye la tramitación de la autorización sanitaria de instalación en los casos en que esta autorización se exija.

1.2 Tramitación de las autorizaciones sanitarias de modificación por cambio de titularidad, modificación de centros y servicios ya autorizados, que no supongan alteraciones sustanciales en su estructura o instalaciones, cierre o supresión de centros y servicios sanitarios:

1.2.1 Por la tramitación de la autorización sanitaria de modificación, cuando se trate exclusivamente de modificación de la titularidad del centro o servicio sanitario: 50 euros.

1.2.2 Por la tramitación de la autorización sanitaria de modificación de centros y servicios ya autorizados que no suponga alteraciones sustanciales en su